



Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio

Villavicencio, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	:	GIVANNY GÓMEZ MOLINA
DEMANDADO	:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
RADICADO	:	50001 3333 008 2016 00053 00

En atención a la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho, y como quiera que no se formularon objeciones a la misma una vez se realizó su traslado¹; advierte el Despacho que, la liquidación se ajusta a derecho, por lo que se le imparte su aprobación de conformidad con lo establecido en los artículos 366 y 446 numeral 3° del C.G.P., aplicado por remisión expresa del artículo 188 del C.P.A.C.A.

Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase al archivo definitivo de este expediente, dejando las constancias a que haya lugar.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DIAZ-GRANADOS

Jueza

¹ Traslado 018 del 06/09/2022 - <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-0-administrativo-mixto-de-villavicencio/469>

Firmado Por:
Angela Maria Trujillo Diazgranados
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
8
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38d7082b2f795b09804fdecbb1da0b86ca45b92b14a0689d95b5751f80338ae2**

Documento generado en 27/09/2022 09:13:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>